



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA

### POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO

Código: SG-SST- DO-2.1

Versión: 3

Fecha: 06/04/2020

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, ha definido y establecido una política para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas; orientado a prevenir, mejorar y conservar el bienestar y la calidad de vida de sus funcionarios, contratistas y demás actores que intervienen en las actividades propias de la administración, para permitir un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la administración, así como el fomento de estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 del 24 de marzo del 92, y circular 0038 del 2010.

Es política de la administración municipal, mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los mas altos estándares en seguridad y productividad, es por ello que la administración municipal liderada por el señor alcalde municipal, es consiente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes, por parte de los funcionarios y contratistas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y contratistas, dicho compromiso se pone en peligro cuando un trabajador utiliza o llega bajo el efecto del alcohol, tabaco u otras drogas en el ejercicio de sus funciones, por lo tanto la administración municipal a establecido las siguientes directrices:

- Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamentos de la administración municipal, que un trabajador se presente a laborar bajo la influencia de alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva, negarse a realiza la prueba establecida por la administración.
- Constituye una violación gravísima de las políticas y reglamento de la administración municipal, que un trabajador utilice, posea, venda, o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo; las sustancias psicoactivas comprenden drogas tales como: la marihuana, la cocaína, las anfetaminas, los barbitúricos y la heroína.
- Las violaciones a esta política pueden tener como resultado medidas disciplinarias que pueden comprometer la continuidad en el empleo, al igual que pueden constituir faltas graves, establecidas en el reglamento interno de la alcaldía municipal de la Vega Cundinamarca.

Por último, la administración municipal de La Vega Cundinamarca podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de tercero, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un funcionario o contratista esté involucrado en un accidente y se deba descartar una relación por uso o abuso de estos, se tendrán en cuenta todas las actividades identificadas en la matriz de peligros y que puedan generar un riesgo a los funcionarios, contratistas y los bienes de la administración municipal.

La administración municipal de la vega ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte la colaboración de todos



ALCALDÍA DE  
**LAVEGA**  
CUNDINAMARCA NIT: 800072476-1

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA**

**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO**

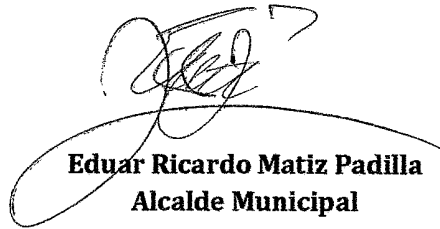
Código: SG-SST- DO-2.1

Versión: 3

Fecha: 06/04/2020

los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Firmada al 06 de abril del 2020 con el acompañamiento del COPASST.

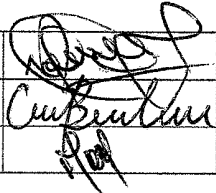


**Eduar Ricardo Matiz Padilla**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Nelson Manrique

Revisó: Angela Beltrán

Aprobó: Martha Vanegas





ALCALDÍA DE  
**LAVEGA**  
CURDUBA VARGAS RITE: 900073475-1

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA**


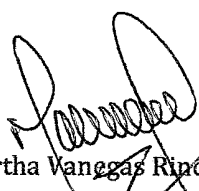
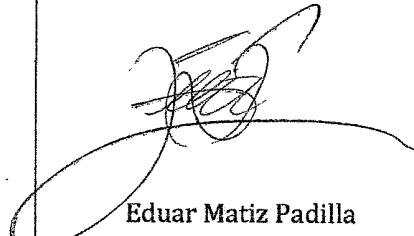
**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO**

Código: SG-SST- DO-2.1

Versión: 3

Fecha: 06/04/2020

**CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
03	Emisión del documento	02/09/2016
03	Actualización	06/04/2020
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
 Nelson Rafael Manrique <b>CONTRATISTA - SST-</b>	 Martha Vargas Rincon <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	 Eduar Matiz Padilla <b>ALCALDE MUNICIPAL</b>